



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 032-2024-MDDAR

Pumahuasi, 13 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N°219-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, con fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento adjunto el formato N° 02 se solicita Aprobación de Expediente de Contratación, para la Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa N° 01-2024- MDDAR-CS-1 para la "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMÍA ROBLES"; el Formato N° 03 – Solicitud y propuesta de miembros para formar el comité de selección, demás documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, mediante Informe N°219-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, de fecha 13 de junio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – de esta Entidad, solicita aprobación del expediente de contratación para la "adquisición de suministro de diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesado de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles", adjuntando el Formato N° 02 - solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, con el cual se indican las características genéricas del expediente cuya aprobación se solicita, indicando que será una contratación a través del Procedimiento de Subasta Inversa N° 01-2024- MDDAR-CS-1;

- a) **Respecto a la aprobación del expediente de Contratación para la "adquisición de suministro de diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesado de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles"**

El artículo 19° del TUO de la Ley. **Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**, señala que *es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, en esa línea el Reglamento en su artículo 41° señala que **para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...);

Que, a su vez el artículo 42° del mismo reglamento, señala: "Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, **el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...) k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)."

Que, por otro lado el artículo 21° del citado TUO precisa que **una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta Inversa, (...)**; al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ha publicado los toques para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDDAR/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles para el Ejercicio Fiscal 2024;

El valor estimado para la contratación de la "adquisición de suministro de diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesado de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles"; se encuentra determinado una vez concluido el estudio de mercado, sobre ello el responsable de la indagación, mediante Informe N° 203-2024-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, comunica que posterior a la verificación de los requisitos de los proveedores, se procedió a elaborar el cuadro comparativo, determinando el valor estimado de S/ 118,588.85;

b) Respecto a la designación de los miembros del comité de selección

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Formato N° 3 - Solicitud y propuesta de miembros para formar el comité de selección, propone los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para el Proceso de Subasta Inversa N° 01-2024- MDDAR-CS-1 propuesta que se ha tenido en consideración al momento de emitir la presente;



BICENTENARIO PERÚ



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, las normas de las contrataciones del Estado señalan que una vez aprobado el expediente se designa miembros del comité de selección. Al respecto el artículo 8º del TUO de la Ley regula que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

El Reglamento en el numeral 44.1 del artículo 44º, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5 (...) La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la Resolución de Alcaldía Nº 128-2024-MDDAR/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Nº 01-2024- MDDAR-CS-1 para la "adquisición de suministro de diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesado de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles" por un valor de S/ 118,588.85, para lo cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al comité de selección para la Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Nº 01-2024- MDDAR-CS-1 para la "adquisición de suministro de diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares y maquinaria pesado de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles", quienes se encargaran de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTE
(Presidente) BARRIOS SALDAÑA, TITO JAIME	PURI SALVADOR, RUBEN NANDO
(1er miembro) HUAYANAY GONZALES, HERMILIO	JUYPA ROJAS, ABNER
(2do miembro) MUNGUJA ROJAS, NELY VILMA	FERNANDEZ SABINO, JHEAN JUNIOR



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefatura de Abastecimiento; al comité de selección designado, adjuntando los antecedentes para las acciones que corresponda

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUMAHUASI"
J. Manuel Ramos Santiago
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL

